

“Por el cual se **aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2030.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 13, literal g) del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo.

Que es necesario formular el Plan Estratégico de Desarrollo, en cumplimiento del artículo 31, Título III, de la Planeación Universitaria, del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General). La universidad reconoce la planeación universitaria como el mecanismo apropiado para orientar la transformación institucional en la búsqueda de la excelencia académica y administrativa. En consecuencia, se regirá por un plan estratégico de desarrollo, diseñado para un período de doce años, y por planes de desarrollo institucionales cuatrienales.

Que producto del proceso participativo e incluyente en diferentes escenarios y con la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, representantes de la sociedad civil, y los sectores gubernamental, productivo y educativo, se formuló el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y en articulación con éste, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022.

Que la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, se efectuó a partir de los principios, finalidad y políticas generales que la universidad aprobó mediante el Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General).

Que el Honorable Consejo Académico de la universidad en sesión 11, del 18 de junio de 2019, estudió y recomendó al Consejo Superior, la aprobación del proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

Que mediante oficio CJ-333 del 18 de junio de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2030, contenido en el documento anexo y que está estructurado, así:

EJES Y COMPONENTES

Eje 1: Articulación misional para la calidad académica.

Componentes: Docentes y estudiantes
Investigación, innovación, extensión y proyección social
Internacionalización

Eje 2: Componentes transversales para la excelencia universitaria.

Componentes: Talento humano
Procesos administrativos
Financiera / Recursos
Bienestar de la comunidad universitaria

Eje 3: Eje Multicampus y regionalización para transformar el entorno y la Nación.

Componentes: Infraestructura tecnológica
Campus universitario virtual
Campus e Infraestructura Física
Patrimonio arqueológico, bibliográfico y cultural de la UPTC

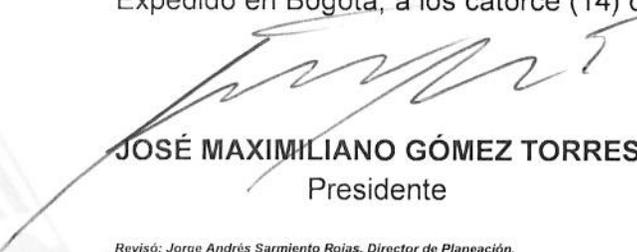
ARTICULO 2.- El Comité Consultivo de Planeación realizará el seguimiento y formulará recomendaciones, del cumplimiento de los objetivos y metas del plan, programas y proyectos, conforme a la misión y visión institucional.

ARTICULO 3.- La Dirección de Planeación coordinará el proceso de seguimiento y avance, al Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

ARTICULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N° 031 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Revisó: Jorge Andrés Sarmiento Rojas, Director de Planeación.
Proyectó: Milena Pérez, Profesional Dirección de Planeación.
Sesión 09/ 14-08-2019